



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121 - 2024- MDY

Yura, 18 de setiembre del 2024

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 066-2020-MDY/GM/DGUR, Resolución Gerencial N° 00168-2023-MDY-GM, Proveído N° 04533-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00767-2024-MDY-GM-GDUR-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 1182-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00559-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00766-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de La Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y del Decreto legislativo N° 1534, Decreto legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuesto, en relación a los Deductivos de la Inversión y Mayores Trabajos de obra, señala:

"(...) Artículo III. Definiciones:

14. **Deductivo de la Inversión:** Es la valoración económica o costo de las prestaciones de la inversión que, habiendo estado consideradas inicialmente en el Expediente Técnico, ya no se ejecutan. Los deductivos constituyen menores metrados y no son reconocidos mediante CIPRL o CIPGN.

30. **Mayores Trabajos de Obra:** Son aquellos no considerados en el Expediente Técnico ni en el Convenio de Inversión, que resultan indispensables para dar cumplimiento a la meta prevista para las Inversiones.

Artículo 97. Variaciones al Monto Total del Convenio de Inversión por Mayores Trabajos de Obra

97.1. Una vez elaborado el Expediente Técnico por la Empresa Privada o modificado mediante un documento de trabajo, y aprobado por la Entidad Pública, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el Expediente Técnico.

97.2. Aprobado el Expediente Técnico, de manera excepcional, la Entidad Pública puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.

97.3. La necesidad de ejecución de Mayores Trabajos de Obra debe anotarse en el Cuaderno de Obra o en el registro correspondiente, por el Ejecutor. Al día siguiente la Entidad Privada Supervisora comunica a la Entidad Pública sobre la necesidad de elaborar el expediente de los Mayores Trabajos de Obra. Dentro de los diez (10) días de haber tomado conocimiento, la Entidad Pública evalúa y de ser el caso, autoriza a la Empresa Privada a elaborar el expediente de los Mayores Trabajos de Obra.

97.4. La Empresa Privada es responsable de la elaboración del expediente de los Mayores Trabajos de Obra y de su presentación ante la Entidad Privada Supervisora. Dicho expediente es remitido a la Entidad Privada Supervisora, la cual lo evalúa y comunica su opinión favorable u observaciones a la Entidad Pública y a la Empresa Privada, en un plazo de cinco (5) días.

97.5. En caso de que la Entidad Privada Supervisora presente observaciones al expediente, la Empresa Privada debe incorporar o subsanar las mismas en el plazo que se le otorgue, el cual no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días desde su notificación. Dentro del plazo concedido, la Empresa Privada remite nuevamente el expediente a la Entidad Privada Supervisora. La Entidad Privada Supervisora evalúa y comunica a la Entidad Pública y a la Empresa Privada su opinión favorable, en un plazo de cinco (5) días desde que recibe el expediente con el levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones por parte de la Empresa Privada dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

97.6. La autorización y aprobación de los Mayores Trabajos de Obra se realiza conforme a lo siguiente: 1. Emisión de la resolución del titular de la Entidad Pública dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la Entidad Privada



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Supervisora. Para tal efecto, la Entidad Pública debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 58. 2. Notificación a la Empresa Privada de la resolución que aprueba el expediente de Mayores Trabajos de Obra al día hábil siguiente de su emisión. Los Mayores Trabajos de Obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad del SNPMGI. 3. Ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los Mayores Trabajos de Obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. 4. Suscripción de la respectiva modificación al Convenio de Inversión conforme a lo regulado en el artículo 98, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular, bajo responsabilidad del titular de la entidad. 97.7. El incumplimiento de los plazos regulados en el presente artículo por parte de la Entidad Pública genera la obligación de reconocer los Mayores Gastos Generales derivados de la demora.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 066-2020-MDY/GM/DGUR, de fecha 12 de junio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector C Zona 3 y en las calles D,F, G, H, 39,41 Y 42 del Sector B Zona 4 de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios del Distrito de Yura- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa", por el monto S/ 11,646 556.97 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 97/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00168-2023-MDY-GM, de fecha 12 de junio del 2020, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector C Zona 3 y en las calles D,F, G, H, 39,41 Y 42 del Sector B Zona 4 de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios del Distrito de Yura- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa", por el monto S/ 16,631,770.28 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON 28/100 SOLES).

Que, mediante Carta N° 057-2024/CONS-INGENIERIA/SUP/SECTOR C- ZONA 3/MDY, de fecha 28 de mayo del 2024, la Entidad Privada Supervisora, emite opinión favorable de la necesidad de Mayores Trabajos de Obra N° 02.

Que, mediante Oficio N° 110-2024-MDY-GM-GDUR, de fecha 05 de junio del 2024, la Entidad Pública, autoriza la elaboración de Mayores Trabajos, de acuerdo a lo indicado en la Carta N° 057-2024/CONS-INGENIERIA/SUP/SECTOR C- ZONA 3/MDY, de fecha 28 de mayo del 2024, de la Entidad Privada Supervisora, quien emite opinión favorable de la necesidad de mayores trabajos de obra N° 02.

Que, mediante Carta N° 100-2024-SEGUMAX, de fecha 28 de junio del 2024, la Empresa Privada remite el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02.

Que, mediante Carta N° 081-2024/CONS-INGENIERIA/SUP/SECTOE C, ZONA 3/MDY, de fecha 04 de julio del 2024, la Entidad Privada Supervisora remite las observaciones al Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02 a la Empresa Privada, dando 10 días para el levantamiento de observaciones y el 16 de julio del 2024, presenta el levantamiento antes señalado.

Que, mediante Carta N° 106-2024/CONS-INGENIERIA/SUP/SECTOE C, ZONA 3/MDY, de fecha 26 de julio del 2024, se emite el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02, aprobando la propuesta de Ingeniería, solicitando la actualización de presupuestos, métodos, análisis de costos unitarios, formula polinómica, cotizaciones entre otros, dando dos días hábiles para la presentación del expediente.

Que, mediante Carta N° 123-2024-SEGUMAX, el 31 de Julio del 2024, se presentó el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02.

Que, mediante Carta N° 123-2024/CONS-INGENIERIA/SUP/SECTOE C, ZONA 3/MDY, de fecha 05 de agosto del 2023, se emite el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02, dando observaciones a este.

Que, mediante Carta N° 133-2024-SEGUMAX, el 14 de agosto del 2024, se presentó el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02.

Que, mediante Carta N° 125-2024/CONS-INGENIERIA/SUP/SECTOE C, ZONA 3/MDY, de fecha 19 de agosto del 2024, la Entidad Privada Supervisora emite observaciones al expediente técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02, indicando que el expediente debe actualizarse con los metrados ACU's conciliados a la Empresa Privada.

Que, mediante Carta N° 140-2024-SEGUMAX, el 23 de agosto del 2024, se presentó el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Que, mediante Carta N° 132-2024/CONS-INGENIERIA/SUP/SECTOE C, ZONA 3/MDY, de fecha 28 de agosto del 2024, la Entidad Privada Supervisora indica que hasta la fecha persistentes las observaciones al expediente técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02.

Que, mediante Carta N° 142-2024-SEGUMAX, el 04 de setiembre del 2024, se presentó el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02.

Que, mediante Carta N° 140-2024/CONS-INGENIERIA/SUP/SECTOE C, ZONA 3/MDY, de fecha 06 de setiembre del 2024, la Entidad Privada Supervisora presenta a la Entidad el expediente técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 02, con su revisión y opinión favorable.

Que, mediante Carta N° 494-2024.MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 11 de setiembre del 2024, la Entidad notifica al Proyectista el expediente de Mayores Trabajos de Obra N° 02 Y Deductivo Vinculante 02 para que emita pronunciamiento a la solución técnica.

Que, mediante Proveído N° 04533-2024-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el presente expediente a la Subgerencia de Obras Públicas para su revisión.

Que, mediante Informe N° 00767-2024-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 13 de setiembre del 2024, la Ing. Stefany del Rosario Gallegos Zelada, Sub Gerente de Obras Públicas, señala el *sustento de los Mayores Trabajos N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02*, en tres causales, siendo las siguientes:

- **Rediseño del Sistema de Drenaje Pluvial y Red de Tuberías**
- **Rediseño de Estructura de Buzones**
- **Rediseño de Estructura de Sumidero de Drenaje Pluvial**

Que, asimismo del Informe antes mencionado suscrito por la Sub Gerencia de Obras Públicas, señala que se realizó la revisión del expediente de los Mayores Trabajos N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector C Zona 3 y en las Calles D, F, G, H, 39, 41 y 42 del Sector B Zona 4 de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios del Distrito de Yura - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", presentada por la Empresa Privada y teniendo el informe de la Empresa Privada Supervisora donde realiza la evaluación y emite opinión favorable y da la Conformidad, en consecuencia este despacho determina que es procedente la APROBACIÓN del expediente técnico de Mayores Trabajos N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02.

- **El monto de Mayores Trabajos N° 02 es (+) S/ 1 369,579.46 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES), y del Deductivo Vinculante N° 02 es (-) S/ 1,187,558.61 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES)**
- **El monto neto de los Mayores Trabajos N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 es de (-) S/ 182,020.85 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VIENTE CON 85/100 SOLES), corresponde a una incidencia de 1.20 %**
- **El porcentaje de incidencia acumulada a la fecha es de 7.40 %**

Que, mediante Informe N° 1182-2024-MDY-GM-GDUR, de fecha 13 setiembre del 2024, el Ing. Jaime Marcelo Gutiérrez Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, es de la opinión que es procedente la aprobación y solicita opinión legal para la emisión del acto resolutorio, para la aprobación de mayores trabajos N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector C Zona 3 y en las Calles D, F, G, H, 39, 41 y 42 del Sector B Zona 4 de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios del Distrito de Yura - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa".

Que, mediante Informe N° 00559-2024-OGAJ-MDY, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Abg. Luis Obdulio Rivera Gallegos, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; señala que vistos los informes que obran en el expediente, se verifica que se han cumplido con las condiciones normativas establecidas en la Ley N° 29230, su reglamento y el Texto Único Ordenado, consecuentemente considera legalmente viable la aprobación de los Mayores Trabajos N° 02 y del Deductivo Vinculante N° 02, de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector C Zona 3 y en las Calles D, F, G, H, 39, 41 y 42 del Sector B Zona 4 de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios del Distrito de Yura - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" y se emita el acto resolutorio correspondiente por el Titular del Pliego, respecto a los Mayores Trabajos N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Que, mediante Proveído N° 00766-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el expediente administrativo y solicita se emita el acto resolutorio correspondiente conforme señala el Informe N° 00559-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – En merito a la conformidad y aprobación técnico legal establecidas en el Informe N° 00767-2024-MDY-GM-GDUR-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras de Publicas, Informe N° 1182-2024-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00559-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se **APRUEBA** los Mayores Trabajos de Obra N° 02, el cual asciende al monto de: (+) S/ 1 369,579.46 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES), incluido IGV y del Deductivo Vinculante N° 02, el cual asciende al monto de: (-) S/ 1 187, 558.61 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES), incluido IGV y el monto neto de los Mayores Trabajos N° 02 Y Deductivo Vinculante N° 02, el cual asciende al monto de: (+) S/ 182,020.85 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTE CON 85/100 SOLES), correspondiendo a una incidencia de 1.20%, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras Públicas, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Amela J. Z.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casilla
Mirtha Mavel Ruelas Casilla
ALCALDESA